

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-002-2018**

**Eduardo Arroyo J.**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;*

*Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

*Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, entre otras la atribución de: "a) Aprobar del Plan Anual de Contratación (PAC) de conformidad a los informes de la Coordinación General Administrativa Financiera y disponer su publicación en el portal institucional del SERCOP hasta el 15 de enero de cada año (...)"*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-428, de 01 de diciembre de 2017, se nombró al servidor Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Coordinador Nacional de Gestión;*

*Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública";*



*Que el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

*Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...)”;*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0023-2018-M, de 12 de enero de 2018, la Directora Administrativa, en razón de que el Plan Anual de Contratación de la Institución debe ser publicado en el Portal de Compras Públicas máximo hasta el 15 de enero del año en curso, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente del Plan Anual de Contratación 2018 por el valor de USD 474.839,34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, para la respectiva revisión, y de ser el caso enviar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para la elaboración de la respectiva Resolución de aprobación;*

*Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DA-010-2018-M, de 12 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, en atención a la solicitud de elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2018 realizada por la Dirección Administrativa, solicita al Coordinador Nacional de Gestión disponga a quien corresponda, la elaboración de la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contratación 2018, por el valor de USD 474.839,34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;*

*Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-010-2018-M, de 12 de enero de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión aprueba lo solicitado por el Coordinador General Administrativo Financiero; y,*

*Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental ID 74739 el Coordinador Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “Preparar resolución correspondiente”.*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2018, por un valor de USD 474.839,34 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, de conformidad al anexo constante en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0023-2018-M, de 12 de enero de 2018, que forma parte integrante de esta Resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

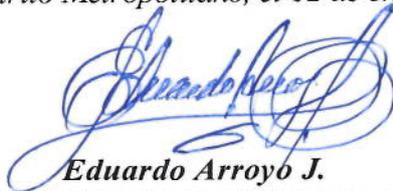
**PRIMERA.-** Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2018 en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conjuntamente con la presente Resolución.

**SEGUNDA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 12 de enero de 2018.



**Eduardo Arroyo J.**  
**COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Aprobado por:	Patricio Rubio	CGAJ	12/01/2018	
Revisado por:	Mario Escudero	CGAF	12/01/2018	
Revisado por:	Solange Buitrón	DA	12/01/2018	
Revisado por:	Lorena Caizaluiza	DAJCP	12/01/2018	
Elaborado por:	Natalia Vásquez	DAJCP	12/01/2018	

